

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 60/13, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100007013, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 30 de octubre de 2013, textualmente pide: "Se solicita información de las Aeronaves (aviones o helicópteros) nuevas o usadas, que hayan sido adquiridas (compradas) durante los últimos 10 años (2003-2013) por esa dependencia.

Se solicita información del FABRICANTE, MODELO DE LA AERONAVE, CANTIDAD DE AERONAVES ADQUIRIDAS DE CADA MODELO y AÑO DE FABRICACIÓN DE CADA AERONAVE ADQUIRIDA".-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 30 de octubre de 2013, la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100007013, asimismo con oficio número 4.5.104.-REF.:UE-103/13 de fecha 30 de octubre de 2013, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución a la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, con objeto de que se localizara la información solicitada y diesen cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.101.-896/13 folio 18955 de fecha 1 de noviembre de 2013 el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

"Nos referimos al oficio N° 4.5.104.-REF.:UE-103/13 emitido por la Unidad de Enlace, con el que nos informan de la solicitud de información N°0911100007013 mediante lo que se requiere lo siguiente:

"Se solicita información de las Aeronaves (aviones o helicópteros) nuevas o usadas, que hayan sido adquiridas (compradas) durante los últimos 10 años (2003-2013) por esa dependencia.

Se solicita información del FABRICANTE, MODELO DE LA AERONAVE, CANTIDAD DE AERONAVES ADQUIRIDAS DE CADA MODELO y AÑO DE FABRICACIÓN DE CADA AERONAVE ADQUIRIDA".

Al respecto, informamos a usted que esta Dirección General Adjunta no cuenta con la información solicitada, por lo que atentamente solicitamos que de acuerdo a los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información en SENEAM confirme la inexistencia de la información.-----

IV.- Una vez recibido el oficio citado en el resultandos III que antecede y de conformidad con los argumentos vertidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente: -----

Una vez analizados los argumentos emitidos por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración este Órgano Desconcentrado, mediante oficio número 4.5.101-896/13 folio 18955 de fecha 1 de noviembre de 2013, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100007013, que se hace consistir en:

“Nos referimos al oficio N° 4.5.104.-REF.:UE-103/13 emitido por la Unidad de Enlace, con el que nos informan de la solicitud de información N°0911100007013 mediante lo que se requiere lo siguiente:

“Se solicita información de las Aeronaves (aviones o helicópteros) nuevas o usadas, que hayan sido adquiridas (compradas) durante los últimos 10 años (2003-2013) por esa dependencia.

Se solicita información del FABRICANTE, MODELO DE LA AERONAVE, CANTIDAD DE AERONAVES ADQUIRIDAS DE CADA MODELO y AÑO DE FABRICACIÓN DE CADA AERONAVE ADQUIRIDA”.

Al respecto, informamos a usted que esta Dirección General Adjunta no cuenta con la información solicitada, por lo que atentamente solicitamos que de acuerdo a los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información en SENEAM confirme la inexistencia de la información.-----

Se adecua a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, por lo que el Comité de Información procedió a confirmar la inexistencia de la información, en virtud de que no se cuenta con la misma.-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la información solicitada por el titular de la Dirección General Adjunta de

2

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Administración de este Órgano Desconcentrado, en virtud de no contar con la información solicitada, este Comité considera agregar a la respuesta otorgada por la Dirección General Adjunta de Administración de este Órgano Desconcentrado, que SENEAM no ha adquirido ninguna aeronave desde su creación hasta la fecha, por lo cual no cuenta con la información solicitada.-----

-----  
**TERCERO.-** De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Ana Lilia Torres Bernal**, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2013.